

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 1 de diciembre de 2022

Radicado No. 2022-00496

1. En atención a la petición obrante en archivo digital 10, de conformidad con el artículo 92 del C. G. del P. se autoriza el retiro de la demanda.
2. Se le reconoce personería al Dr. Elkin Romero Bermúdez, como apoderado de la parte actora.

Notifíquese,


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ